

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2276096 DGXKW-6BFZJ-MORQE 707CB3117C32F6C6A5286A61DBC3E3EE16912A14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número
1861
Fecha de Firma:
27/03/2025 11:22
Ayuntamiento Valladolid

Asunto: Recurso de reposición, Manos unidas, Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo de Proyectos en materia de Cooperación al desarrollo en el ejercicio 2024
Nº de expediente: 10SS-19-24 PS 1
(2025/SRC_01/000008)
Órgano competente: Concejal Delegado PD del alcalde
(Decreto 2023/5115 de fecha 19 de junio de 2023)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, y atendido los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024, la convocatoria y bases de subvenciones de ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de cooperación al desarrollo para el año 2024, que fueron publicadas en el BOP núm.2023/41 de fecha 27 de febrero de 2024.

Segundo. – Dicha convocatoria se resuelve, previos los trámites oportunos con fecha 14 de noviembre de 2024 y nº 8385. Dicha resolución se publica en la sede electrónica municipal el 7 de enero de 2025.

Tercero. - Con fecha 27 de enero la entidad MANOS UNIDAS presenta recurso potestativo de reposición contra dicha resolución solicitando que se acuerde declarar nulo y/o de modo que sea revocado a fin de retrotraer la tramitación de este procedimiento para incluir a la Asociación ahora Recurrente Manos Unidas como participante en la Convocatoria de Subvenciones a ONGD en el ejercicio 2024 toda vez que no se ha tenido en cuenta su solicitud en la resolución.

Quinto. Solicitado informe al servicio gestor se comprueba que tal y como indica la recurrente, la entidad no figura en la resolución provisional (ni tampoco en la definitiva)y que sin embargo sí presentó su solicitud “Acceso al agua, saneamiento, protección de la tierra y empoderamiento de las mujeres en zonas rurales de la región de Savanes, TOGO “ en plazo (con fecha 26 de marzo de 2024) habiéndose producido un error material al no valorarse su solicitud por lo que se procede a la valoración de la solicitud, al tratarse de un error imputable a esta administración, .

Sexto. La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se ha reunido el día 21 de Febrero de 2025, procediendo a formular propuesta de resolución que, a la vista de la puntuación

Código Seguro de Verificación	IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EJYPIU	Fecha	27/03/2025 11:22:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EJYPIU	Página	1/5



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

total obtenida de 91 puntos, resulta ser un proyecto subvencionable con el 100 % de lo solicitado, que en este caso supone la cuantía de 50.000 €, de conformidad con lo establecido en Base 11 de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Atendido lo dispuesto en el Artículo 119 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de conformidad con el cual:

1. *La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.*

2. *Cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido, sin perjuicio de que eventualmente pueda acordarse la convalidación de actuaciones por el órgano competente para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.*

3. *El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. En este último caso se les oír previamente. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.*

2º. – El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos administrativos. En el caso concreto se advierte un error de hecho por parte de la Administración al resolver la convocatoria de la subvención, que resulta de los propios documentos incorporados al expediente, al haberlo hecho sin dar trámite a la solicitud presentada por el interesado.

De esta forma, los datos que constaban en la solicitud de subvención presentada por el interesado ya estaban incorporados al expediente, considerando como tales a estos efectos los contenidos en archivos y Registros de la Administración (en este sentido se pronuncia el Consejo Consultivo de Castilla y León 214/2020, de 30 de julio). Y estos archivos evidencian el error de hecho de la resolución recurrida, al dictarse ésta sin dar curso ni pronunciarse sobre la solicitud formulada por el interesado.

Por tanto, es necesario realizar la valoración de la solicitud presentada conforme a los criterios recogidos en las bases de la convocatoria y subsanar la resolución emitida, en el sentido de incluir el resultado de dicha valoración, en este caso, otorgando la subvención, al resultar beneficiaria de la misma.

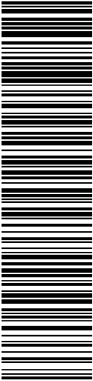
3º. - Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4º. - La presente propuesta de concesión de subvención ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto

Código Seguro de Verificación	IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EJYPIU	Fecha	27/03/2025 11:22:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EJYPIU	Página	2/5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2276096 DGXKW-6BFZJ-MORQE 707CB317C32F6C645286A61DBC3E3EE16912A14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

5º.- De conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el apartado tercero del Decreto nº 2023/5115 de fecha 19 de junio de 2023 de delegaciones de competencia del alcalde en los concejales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo y de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, el concejal delegado será el competente para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse frente a los actos administrativos dictados por los Concejales Delegados.

Por todo ello, considerados la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

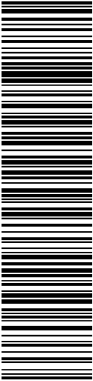
PRIMERO. – Estimar por los motivos expuestos en la parte expositiva y los fundamentos de derecho de la presente resolución, el recurso de reposición interpuesto por MANOS UNIDAS

SEGUNDO. - Conceder la subvención que se indica y por tanto subsanar la resolución de la convocatoria de subvenciones a subvenciones de ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de cooperación al desarrollo para el año 2024, en el sentido de incluir en el apartado primero de la parte resolutive, la concesión de una subvención a la entidad manos unidas, en la cuantía y con las condiciones señaladas y para el proyecto que se relaciona a continuación:

CIF	ONG	PROYECTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN (A+B)	SUBVENCIÓN A CONCEDER (€)	TOTAL A JUSTIFICAR (COSTE TOTAL DEL PROYECTO)
G28567790	MANOS UNIDAS	Acceso al agua, saneamiento, protección de la tierra y empoderamiento de las mujeres en zonas rurales de la región de Savanes, TOGO	50.000	91	100% DE SOLICITADO: 50.000	62.500

TERCERO. – Aprobar y Comprometer el gasto por importe de 50.000 € a favor de MANOS UNIDAS con CIF G28567790 con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del Presupuesto Municipal del año 2025, y reconocer la obligación una vez aprobado y comprometido el gasto.
Según lo dispuesto en el apartado 14 de las Bases de la convocatoria se realiza un único anticipo del 100 % de la subvención concedida,

Código Seguro de Verificación	IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EIJYIU	Fecha	27/03/2025 11:22:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EIJYIU	Página	3/5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2276096 DGXKW-6BFZJ-MORQE 707CB3117C32F6C6A5286A61DBC3EE16912A14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



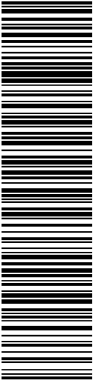
Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

CUARTO. - Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones significando a los interesados que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EJYPIU	Fecha	27/03/2025 11:22:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EJYPIU	Página	4/5

DOCUMENTO	OTRA DOCUMENTACIÓN: 18_2025 SRC_01 000008 _DECRETO 1861		
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DGXKW-6BFZJ-MORQE Página 5 de 5			NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Código Seguro de Verificación	IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EIJYPIU	Fecha	27/03/2025 11:22:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CX2AAVMQT6JXQ6EIJYPIU	Página	5/5

